

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 506/85

VISTO:

El plan de 95 (noventa y cinco) viviendas a ser construidas mediante el FO.NA.VI., en un sector del Barrio 9 de Julio de la ciudad de Sunchales, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo plan contempla la construcción de una red cloacal domiciliaria y conexión a la red ya existente, lo que beneficiará a las viviendas a construirse mediante el citado plan y también a otros inmuebles no comprendidos en el mismo;

Que el FO.NA.VI., ofrece construir la obra mencionada, a cambio de recibir el compromiso de la Municipalidad de Sunchales, en el sentido de reintegrar el importe que corresponda a la proporción de los inmuebles beneficiados y no comprendidos en el plan de viviendas a licitar;

Que tal importe se reintegraría en el plazo de 10 (diez) años y en un todo de acuerdo al artículo 26° de la Ley N° 21581;

Que la obra beneficiará en forma inmediata a los vecinos del Barrio 9 de Julio, acelerando los planes de construcción de desagües cloacales de la ciudad, en que se halla empeñado el Gobierno Municipal, siendo la misma sumamente necesaria para dicho barrio, dada la altura de las napas freáticas;

Que el importe a comprometerse está sujeto a recupero mediante contribuciones por mejoras;

Que a fin de formalizar el compromiso mencionado, corresponde solicitar la autorización pertinente;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 506/85

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a asumir ante el FO.NA.VI. el compromiso por el importe correspondiente a la proporción de la obra de desagües cloacales a construirse por medio de la licitación PLAN 95 VIVIENDAS BARRIO 9 DE JULIO DE SUNCHALES que sirva a los inmuebles no comprendidos en dicho plan.-

Art. 2°) El importe a comprometer de acuerdo al artículo anterior de la presente Ordenanza, será restituido en el plazo de 10 (diez) años y de conformidad con el Art. 26° de la Ley N° 21581.-

Art. 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al registro de R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cinco.-

OLGA G. de ROSA
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

LUIS C. BERGERO
PRESIDENTE

Art. 4º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

SUNCHALES, 1/11/85.-

CARLOS E. TOSELLI
SEC. DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

EZIO F. MONTALBETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. NESTOR R. CASTAGNA
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

CPN. OMAR O. BERTOLDI
SEC. DE HACIENDA